

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 212/24**

**APERTURA: 28-05-2024**

**HORA: 11:00**

**OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la “REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE AZULEJOS EN EL INTERIOR DEL TÚNEL SUBFLUVIAL”.

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los trabajos de reparación de revestimiento de azulejos en el interior del viaducto, muchos de los cuales faltan o se encuentran rotos.

**1.1. DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consiste en la colocación y la reposición de azulejos rayados y/o faltantes por unos nuevos.

Este pliego comprende la provisión de materiales y la ejecución de todos los trabajos descritos en las presentes Especificaciones Técnicas del equipamiento que harán operativo dicho sistema, considerando que el Ente proveerá sólo los azulejos.

**1.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA:**

El Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”, por su emplazamiento estratégico en el corredor Este-Oeste del MERCOSUR, es una de las principales vías de comunicación existentes en la región.

El viaducto se encuentra revestido en su interior por azulejos de color verde agua en medidas de 15x15cm, los cuales se encuentran sobre las paredes laterales de los tubos. Los mismos fueron colocados en la construcción del Túnel.

El objeto del presente, es el reemplazo y/o reposición de azulejos sobre las paredes laterales de los tubos del viaducto que se encuentran rotos o faltan, respectivamente.

Las piezas de azulejos nuevas serán provistas por el ente para su posterior colocación, según el relevamiento realizado.

El estado de conservación y resguardo de todos los materiales y elementos que conforman la obra, desde su llegada al lugar de trabajo (el Ente los proveerá en el depósito ubicado en el Peaje lado Santa Fe) y hasta la entrega de la misma terminada, estará a cargo exclusivo de la Contratista.

***En todos los casos las omisiones y/o errores en las cantidades, nomenclaturas, medidas y calidades, cualesquiera sean los productos; entre la presente memoria y los planos correspondientes, serán siempre consideradas las que favorezcan al Túnel Subfluvial. Todas las dimensiones y niveles deberán ser verificadas por la contratista.***

## **1.2. DETALLE DE LOS TRABAJOS:**

- Retiro de azulejos rotos y mezcla de asiento fisurada y/o suelta para posterior colocación de azulejos provistos por el Ente y empastinado de los mismos
- Limpieza de obra, de los sectores en los que se haya trabajado.

## **1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y descripción de las tareas**

### **Retiro de azulejos rotos y mezcla de asiento fisurada y/o suelta y posterior colocación de azulejos provistos por el Ente**

Este trabajo deberá encararse con el tránsito alternado, ya que primeramente se deberá realizar en el sentido Santa Fe-Paraná y luego de terminada esta tarea en toda su extensión y en los lugares indicados, se procederá a hacer el mismo trabajo en el sentido Paraná-Santa Fe.

En el reemplazo de los azulejos, nos encontramos con 2 situaciones, que tienen formas de proceder diferentes.

#### **1. Procedimiento con mezcla de asiento estable, sólo fisurada (D1)**

- Retiro de azulejos o parte de los mismos si los hubiere
- Limpieza de la superficie de trabajo.
- Uso de Sika Látex como puente de adherencia sobre la mezcla de asiento.
- Colocación de azulejos con adhesivo Klaukol
- Empastinado de juntas con cemento blanco
- Limpieza Final

2. *Procedimiento con mezcla de asiento faltante o inestable (D2)*

- Retiro de la mezcla de asiento
- Limpieza de la superficie de trabajo.
- Uso de Sika Látex como puente de adherencia sobre el H<sup>o</sup> A<sup>o</sup> (pared del tubo)
- Colocación de azulejos con mezcla de asiento: se pintará la superficie de los mismos con 1 parte de agua y 1 parte de cemento. La mezcla de asiento estará compuesta por 4 partes de arena, 1 parte de cemento de albañilería + 1 ¼ parte de agua, los cuales deberán colocarse respetando el plomo correspondiente.
- Empastinado de juntas con cemento blanco
- Limpieza Final

Ver planilla adjunta de detalles de cantidad de piezas por cada tubo del túnel.

El horario de trabajo dentro del viaducto será de 23:00 a 05:00hs de domingos a jueves (el tránsito será alternado y lo gestionará personal del túnel).



Detalle de azulejos con esmalte fisurado.



Situaciones de faltantes de azulejos, que deberán recolocarse con puente de adherencia y el adhesivo Klaukol. **D1**



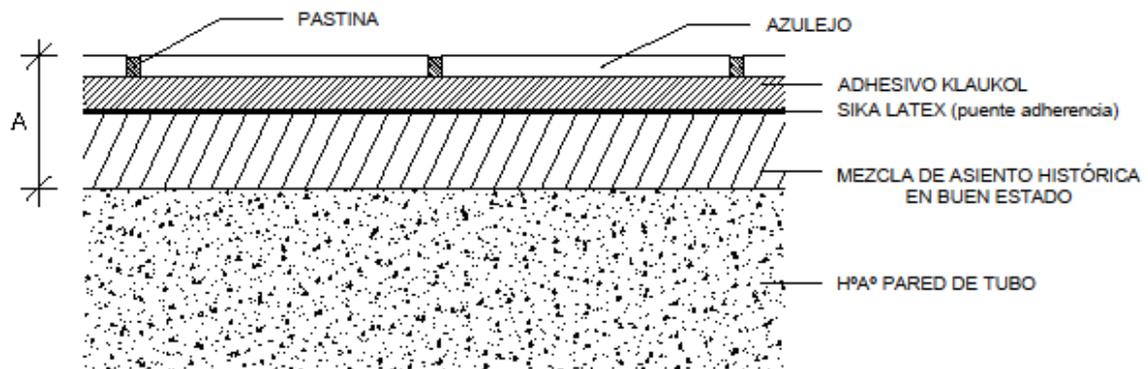
Situaciones de faltantes de azulejos, que deberán recolocarse con puente de adherencia y mezcla de asiento. **D2**



**Detalles de las diferentes situaciones de hecho al recolocar azulejos**

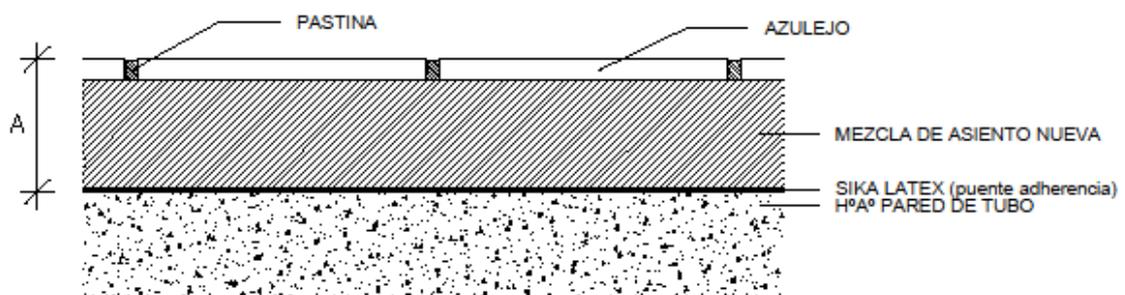
D1

DETALLE CONSTRUCTIVO CON MEZCLA DE ASIENTO ESTABLE, SOLO FISURADA



D2

DETALLE CONSTRUCTIVO CON MEZCLA DE ASIENTO FALTANTE O INESTABLE



### **Limpieza de los sectores de trabajo**

Luego del empastinado de las piezas, se deberán limpiarlas, eliminando todo resto de suciedad sobre el esmalte de los azulejos.

Así mismo se deberá poner atención en la limpieza luego de la realización de las tareas, debido al tránsito permanente dentro del viaducto, previniendo de posibles accidentes mientras se realizan los trabajos, ya que algún resto de material y/o herramienta que puedan llegar a caer sobre el pavimento pueden producirlos.

Sentido Santa Fe-Paraná mano derecha		Sentido Santa Fe-Paraná mano izquierda	
<i>Tubos</i>	<i>Piezas a cambiar</i>	<i>Tubos</i>	<i>Piezas a cambiar</i>
1	10	1	16
2	15	2	3
3	15	3	13
4	16	4	6
5	6	5	2
6	16	6	163
7	5	7	15
8	15	8	4
9	8	9	6
10	14	10	16
11	14	11	15
12	7	12	11
13	8	13	3
14	10	14	6
15	5	15	2
16	16	16	5
17	16	17	15
18	12	18	11
19	16	19	2
20	5	20	7
21	7	21	5
22	16	22	11
23	20	23	16
24	4	24	8
25	10	25	7
26	7	26	17
27	4	27	4
28	11	28	20
29	12	29	18
30	18	30	11
31	20	31	20
32	3	32	16
33	14	33	7
34	15	34	9
35	15	35	4
36	3	36	10
37	6	37	9
<b>Total piezas</b>	<b>414</b>	<b>Total piezas</b>	<b>513</b>
<b>Total m2</b>	<b>9,41</b>	<b>Total m2</b>	<b>11,66</b>
<b>Total m2 interior del túnel</b>		<b>21,07</b>	

## **2. CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1 DOCUMENTACIÓN**

#### **2.1.1 A adjuntar con la oferta:**

- ✓ Planilla de cotización
- ✓ Plan de trabajos.
- ✓ Certificado de visita de obra.

#### **2.1.2. Certificado de visita de obra**

La visita de obra se deberá realizar por la mañana en horarios de 8:00 a 12:00, previo aviso a la Dirección técnica del Ente.

Dada las características de la obra y a los fines del entendimiento de la misma se sugiere que dicha visita sea realizada por el futuro representante técnico de la misma.

### **2.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de Pesos \$ 6.138.513,22.

### **2.3 PLAZO DE OBRA**

Se indicará plazo de obra en días corridos. En caso de no indicarse, el mismo se fija en 30 (treinta) días corridos a partir del momento de la notificación de la adjudicación.

Todos los plazos de obras, se fijan a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos o Acta de Replanteo.

### **2.4 PLAZO DE GARANTIA**

Se ha fijado un plazo de garantía de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria de la Obra. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

### **2.5 SISTEMA DE REALIZACIÓN DE ESTA OBRA**

Se contratará por un MONTO UNICO Y TOTAL POR LOS TRABAJOS DETALLADOS.

A tal fin el oferente deberá presentar presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total.

Para el caso de solicitud de anticipo el mismo se deberá detallar y no podrá exceder el 30% del monto de obra.

### **2.6 INSPECCIÓN IN SITU – CERTIFICADO DE VISITA**

Se sugiere que el representante técnico propuesto realice una inspección de los sitios donde se realizarán los trabajos solicitados de manera tal de interpretar situaciones o configuraciones de la realidad. En caso de existir

diferencias, lo deberá contemplar en su propuesta, ya que no se pagarán adicionales.

En ese mismo acto de su visita deberá petitionar el **Certificado de Visita de Obra**, el que deberá acompañar en su oferta.

Todos los datos técnicos, deberán ser controlados y verificados con antelación en el lugar donde se realizarán los trabajos.

## **2.7 OFERTA**

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO y podrá solicitar al comitente un anticipo financiero de hasta 30 % (treinta por ciento). El anticipo se descontará en forma proporcional al momento del pago de la totalidad de la obra.

Además, el monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra y equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total de la Obra.

## **2.8 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Según el artículo 5º del pliego Único de Bases y Condiciones del Ente el plazo de mantenimiento de oferta será de 30 (treinta) días corridos. –

## **2.9 GARANTÍA DE LA OFERTA**

Constituida por el 1 % del importe total del valor del Presupuesto Oficial (Reformula lo exigido en el Artículo 6º punto 1 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES del Ente) No podrá constituirse con pagaré a la vista (modifica Artículo 6 punto 1.b. del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES del Ente). En caso de constituirse con póliza de seguro de caución deberá estar certificado por escribano público.

## **2.10 VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**

El Ente se reserva el derecho de aumentar la adjudicación hasta en un 30% del total adjudicado, a los precios cotizados en la Oferta.

## **2.11 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta.

La no presentación de la documentación requerida que no fueron presentadas en la oferta (excepto las de causal de recha inmediato), transcurrido el plazo de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, para su presentación será causal de rechazo de la misma, por parte de la Comisión Evaluadora.

El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación económica de la oferta.

## **2.12 ADJUDICACION Y CONTRATO**

Ver Artículos N° 12 y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente.

## **2.13 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El monto de la garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento) del valor del MONTO ADJUDICADO.

**La Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista** (Reformulado el Artículo 6º, punto 1.b. del Pliego Único de Bases y Condiciones).

En caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

## **2.14 CONTRATACION DE SEGUROS**

1.- Las Empresas Contratistas deberán contratar Seguros en entidades altamente reconocidas de Entre Ríos o Santa Fe, los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación.

2.- Las Empresas contratistas deberán contratar seguro de accidente de trabajo contempladas en la ley 24.557 sobre riesgos de trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo- reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

3.- El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de prima que correspondiera a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

4.- El presente artículo tiene prevalencia y anular cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

El contratista deberá presentar con 48 hs de anticipación al comienzo del replanteo ante la repartición lo siguiente:

Seguro por accidente de trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos de trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo- reinserción de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal.

Además, deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comité para la inspección.

5.- Seguro de responsabilidad civil: por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.

## **2.15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Asimismo, será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el Comitente, por defectos o vicios aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros. El oferente deberá presentar el seguro de responsabilidad civil contra terceros. -

Los ensayos y pruebas que se realicen y las aprobaciones de buena fe que acuerde la Supervisión de Obra a los trabajos del Contratista, no eximirán a este de su responsabilidad. –

## **2.16 PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

## **2.17 INICIACION DE LOS TRABAJOS**

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

## **2.18 VICIOS DE LA OBRA**

Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

## **2.19 DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES**

En caso de divergencias entre la inspección y el contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la inspección.

Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obra Pública (ER) y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

## **2.20 RECEPCION PROVISORIA**

Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

## **2.21 RECEPCION DEFINITIVA**

Vencido el plazo de garantía (365 DIAS), siempre que no hubiese algún defecto en la construcción a solucionar, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

## **2.22 PAGO:**

El Ente abonará mediante una única certificación por la totalidad de obra ejecutada, cuyo certificado detallado, deberá ser coincidente con la planilla de cotización.

El pago se gestionará mediante la presentación de la factura, emitida por quintuplicado, confeccionada conforme lo establece la Resolución General N° 1415 de la A.F.I.P., acompañada del certificado de obra; previa acreditación de pago de seguros y sueldos de los obreros de la empresa contratista. En caso contrario, no serán abonados los certificados. -

En caso de atraso en el pago de sueldos de los obreros de la contratista, el Ente los efectivizará descontándolos de los importes de los certificados. -

El pago se efectuará en el término de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de recepción de la documentación citada, en Mesa de Entradas del Ente, y se efectuará en la Tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga N° 3208, Peaje lado Paraná. -

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega de los servicios en un tiempo menor al mantenimiento de oferta.

### **2.23 ENERGÍA ELÉCTRICA**

El Ente proveerá de energía eléctrica en los sectores en que se cuente con red cercana, previa solicitud con la debida anticipación (24 horas). En los restantes sectores será el contratista quien deba considerar el abastecimiento con equipos electrógenos propios.

### **2.24 HORARIOS DE TRABAJO**

El horario de trabajo dentro del viaducto será de 23:00 a 05:00hs de domingos a jueves (el tránsito será alternado y lo gestionará personal del túnel).

### **2.25 INSPECCIÓN DE OBRAS**

El Ente inspeccionará los trabajos a través del Inspector de Obras que designe la Dirección Técnica.

### **2.26 MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS**

El Ente proveerá los azulejos que se utilizarán en la obra, mientras que el Contratista todos los materiales necesarios para su colocación y empastinado, además de la mano de obra, las maquinarias y herramientas necesarias para realizar los trabajos.

### **2.27 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL**

El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de las áreas visibles afectadas por los trabajos.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas en las áreas visibles.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todos los sectores afectados por los trabajos.

### **2.28 SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, de acuerdo a las Leyes N° 24557 y N° 19587, al Decreto Reglamentario 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la S.R.T. lo siguiente:

- Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART.
- Certificado de NO ACCIÓN hacia el Ente emitido por la ART.

- Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Repetir en forma mensual dependiendo de la duración de los trabajos.
- Copia del aviso de INICIO DE OBRA con sello de la ART.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART, según Decreto 911/96 y Resolución 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99.
- Listado de equipos y vehículos intervinientes en la obra con su correspondiente seguro.
- Seguro de responsabilidad civil por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.

## **2.29 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS**

Domicilio del Ente:

El Ente tiene domicilio legal en Avda. Raúl Uranga N° 3208 – Paraná – C.P. 3100, Provincia de Entre Ríos.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

Domicilio del Oferente:

En el momento de obtener el Pliego, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

Cambios de Domicilio:

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

## **2.30 INFORMACIÓN SUPLEMENTARIAS**

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será comunicada a través de la página web del Ente.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego a través de la página web del Ente.

La no recepción de las informaciones suplementarias, en la forma indicada por parte de los adquirentes, no le da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

### **2.31 GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 07:00 hs a 13:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

### **2.32 IMPUGNACIONES**

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

### **2.33 TRIBUNALES COMPETENTES:**

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

### **2.34 CONSULTAS**

Los interesados podrán recabar información en Departamento COMPRAS y LICITACIONES, Sub Dirección de Obras Civiles y Servicios Generales del Ente, en días hábiles de 07:00 hs. A 13:00 hs.

Tel: **Sub Dirección de Obras Civiles y Servicios Generales: 0343-420-0400 int. 139**, e-mail: [subobrasciviles@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:subobrasciviles@tunelsubfluvial.gov.ar)

**Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.138.513,22 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 22/00)**

# PRESUPUESTO OFICIAL

						
					Fecha:	Abril 2024
OBRA: "RECAMBIO DE AZULEJOS DEL INTERIOR DEL TUNEL"						
Mes Base: Abril 2024						
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
1	Recambio de azulejos del interior del Túnel	m2	21,07	\$ 291.339,02	\$ 6.138.513,22	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.138.513,22</b>	

## **CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial**

**RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS**

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Privada 212/2024 para "REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO DE AZULEJOS EN EL INTERIOR DEL TÚNEL SUBFLUVIAL."* y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....

Firma del Proponente

**DATOS DEL PROPONENTE.**

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas .....
- b) Domicilio: .....
- c) Tipo de Sociedad: .....
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: .....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes
- f) del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

---

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES**

### **OBJETO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 1º** - El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra a realizar, sin perjuicio de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adicionales.

### **CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

**ARTÍCULO 2º** - Quien concurre a esta Licitación no podrá en caso alguno alegar falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de trabajo y naturaleza del terreno donde debe realizarse. No se admitirán por ningún motivo, reclamos que se funden en la falta de conocimiento o información, o interpretación equivocada del mismo y de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario.

Las dudas que pudieran plantearse sobre los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante esta Comisión, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que se podrá hacer tres (3) días antes de la fecha fijada para abrir las propuestas. El resultado de la consulta será comunicado por escrito a cada interesado, al domicilio asignado por el mismo, por lo menos veinticuatro horas antes de la mencionada fecha.

### **CÓMPUTO DE PLAZOS**

**ARTÍCULO 3º** - Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios salvo que expresamente se indicara lo contrario.

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 4º** - Las ofertas deberán ser presentadas ante la COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL DEL ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", ubicada en Paraná (Entre Ríos), en horas hábiles de oficina, o remitida por correo a la misma en su dirección Avenida Uranga 3208, 3100 Paraná (Entre Ríos), hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado, o cuando con posterioridad al llamado de licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación de las ofertas se efectuará en sobres cerrados, sin membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

**Licitación Privada N°212/24 – Apertura: 28-05-2024, hora: 11:00**

**Objeto “REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE AZULEJOS EN EL INTERIOR DEL TÚNEL SUBFLUVIAL”**

Avenida Uranga 3208, 3100 Paraná (E.R.)

### **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 5º** - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de (30) treinta días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares o especificaciones técnicas indicaren expresamente otro plazo.

### **DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN**

**ARTÍCULO 6º** - Los documentos que deben incluirse para la presentación, son los siguientes:

1. **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Constituida por el uno por ciento (1%) del importe total del valor de la oferta, pudiendo formalizarse la misma mediante:
  - A. Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.
  - B. Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$ 325,65 (trescientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos), el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario.

- C. Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Com. Admin. el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

- D. Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.

**Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.**

2. Constancia de su Inscripción: en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", I.V.A., Impuesto a los Ingresos Brutos, leyes previsionales y asistenciales.
3. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas o en ejecución.
4. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
5. **PROPUESTA:** La propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, y el análisis del precio de los ítems cuando su presentación sea exigida, o el precio global de la misma. En caso de ser exigido, también deberá presentar el programa diagramado de los trabajos.
6. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra.
7. Declaración del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 1º, puntos a), b), c) y d); 5º será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que la dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de 48 horas de que le fuera requerida al proponente.

**ARTÍCULO 7º - PROPUESTA (formalidades):** Se presentará por duplicado, redactada en castellano sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras, que no se hubiera salvado formalmente al final, debidamente firmada en todas sus hojas por el proponente, con el sellado de ley que establezca el Código Fiscal vigente en la Provincia de Entre Ríos.

## **ACTO DE LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 8º** - El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite al efecto, el día y hora establecida con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto, las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería o representación.

## **APERTURA DE LOS SOBRES**

**ARTÍCULO 9º** - A la hora y día fijados para la licitación, bajo la presencia del funcionario que designe la Comisión Administradora, se anunciará el número de sobres recibidos, procediéndose de inmediato a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionándose los documentos que en cada uno se acompañen.

Terminado el examen de la documentación y leídas las propuestas, se recibirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes, sus representantes autorizados o funcionarios actuantes.

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observan, presentándose en forma verbal y sin admitirse discusión sobre ellas.

## **ACTA**

**ARTÍCULO 10º** - De todo lo ocurrido durante el "acto de la licitación", se labrará un Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo, dejándose constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente del Acto.

Todos los proponentes tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, la impugnación debe ser fundada y por escrito.

## **RESERVA DE DERECHOS**

**ARTÍCULO 11º** - La Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

## **ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 12º** - Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la administración juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, notificando al adjudicatario la resolución adoptada.

### **CONTRATO**

**ARTÍCULO 13º** - Resulta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia de la resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cuatro (4) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, salvo que se emitiese Orden de Trabajo.

### **GARANTÍA DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 14º** - Dentro de los tres (3) días de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratante deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual, por cualquiera de las formas previstas en inciso 1º del artículo 6º.

### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 15º** - Formarán parte integrante de todo contrato que se celebre, u orden de trabajo que se emita, para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de especificaciones técnicas.
- La propuesta aceptada y la Resolución de adjudicación.
- Los planos y planillas de detalle de la obra y demás elementos integrantes del legajo de licitación.

### **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ARTÍCULO 16º** - El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se

introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

### **REPLANTEO DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 17º** - El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciere, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

### **INCIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**ARTÍCULO 18º** - El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

### **VICIOS DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 19º** - Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

### **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**ARTÍCULO 20º** - La Comisión inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por medio de su personal técnico o el que expresamente designe, ejerciéndose su representación el Ing. Jefe de la Administración Técnica. A tales fines la inspección tendrá libre acceso a todos los lugares de la obra a efectos de revisar los trabajos efectuados

### **FONDO DE REPAROS**

**ARTÍCULO 21º** - De cada certificado de obra, excluidos los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, para construir el "Fondo de Reparos" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

---

## **OBRAS OCULTAS**

**ARTÍCULO 22º** - El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

## **RECEPCIÓN PROVISIONAL**

**ARTÍCULO 23º** - Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

## **PLAZO PARA EL PAGO**

**ARTÍCULO 24º** - Cualquiera fuere la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de recepción de los elementos o servicios.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

Los términos fijados se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando se acepte pago "al contado" o "contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

## **PLAZO DE GARANTÍA**

**ARTÍCULO 25º** - El contratista deberá consignar en su oferta el plazo por el cual garantiza sus obras, salvo manifestación en contrario, en las Especificaciones Técnicas. Durante dicho período el contratista correrá con la conservación de las obras y reparación de los defectos o desperfectos provenientes de la calidad o deficiencia de los trabajos, quedando exceptuados de los resultantes por el uso indebido de las obras.

## **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**ARTÍCULO 26º** - Vencido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

## **MULTAS**

**ARTÍCULO 27º** - Si el contratista no iniciare los trabajos en los plazos establecidos, incurrirá en una multa equivalente al dos por mil del importe del contrato por cada día de demora. Igual multa corresponderá por cada día de atraso en la terminación de la obra. La mora en la iniciación no autoriza al contratista a tener por prolongado el plazo de la obra. Las penalidades establecidas se aplicarán sin perjuicio de las de otro orden establecido por este Pliego o la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

## **DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL**

**ARTÍCULO 28º** - Los requisitos, formalidad y plazos que determina el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, sólo podrán ser modificados por el de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

## **RECHAZO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 29º** - No se considerarán las ofertas:

- ✓ **Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Ar. 6º, inc. a) al d).**
- ✓ **Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincia de Entre Ríos y Santa Fe.**
- ✓ **El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.**
- ✓ **Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de ejecución de la obra.**
- ✓ **Cuando los documentos que se presenten como garantía de oferta no cuenten con el sellado de ley correspondiente.**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

**ANEXO:**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional Nº: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente.